



CIRCULAR Nº 19693/016

/ct

Montevideo, 21 de junio de 2016.-

DE: DIRECCIÓN GENERAL

A: TODOS LOS SERVICIOS DE CAPITAL e INTERIOR

Asunto: requisitos para que OSC contraten con el Estado.

Atento a lo informado por la División Financiero Contable, en relación a los requisitos exigidos a las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) para contratar con el Estado, ponemos en su conocimiento que:

En el marco de lo dispuesto por la Circular Nº 5639/16 que refiere a los requisitos para contratar con el Estado, se dispone que la OSC, en convenio con INAU, son consideradas como beneficiarias y no como proveedoras, por lo que **no** se les debe exigir la inscripción en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).

Psic. ISABEL SOTO
DIRECTORA GENERAL
I.N.A.U.